

ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA ESTATUTARIA DE LA
COMPAÑIA ANONIMA "AGRICOLA
SURCAMSA S. A.".-

CUANTIA: S/.8'000.000,00.-

#####

En la ciudad de Machala,

Capital de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día martes veintinueve de Junio de mil
novecientos noventa y nueve; ante mí, ABOGADA BETTY
GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón
Machala, comparece la señora LICENCIADA BELGICA ELENA
SARAGURO DE PACHECO, quien interviene a nombre y
en representación de la COMPAÑIA ANONIMA "AGRICOLA
SURCAMSA S. A.", en su calidad de Gerente, conforme lo
justifica con el Nombramiento que aceptado e inscrito
acompaña para legitimar su personería e intervención y
debidamente autorizada por la Junta Universal de
Accionistas de fecha uno de Junio de mil novecientos
noventa y nueve. La señora compareciente: Ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad de Machala, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy
fe con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA
COMPAÑIA ANONIMA "AGRICOLA SURCAMSA S. A.",
para su otorgamiento me presenta la minuta que

Abogada Betty Gálvez E.

1 copio a continuación:-----

2 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
4 Aumento de Capital y Reforma Estatutaria de la
5 Compañía Anónima "Agrícola Surcamsa S. A.", que se
6 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

7 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
8 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública
9 la señora Licenciada Bélgica Elena Saraguro de
10 Pacheco, en su calidad de Gerente y Representante
11 Legal de la Compañía Anónima "Agrícola Surcamsa
12 S. A.", como lo acredita con el Nombramiento que
13 debidamente inscrito acompaña.-----

14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura
15 pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón
16 Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos
17 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil, el nueve de Febrero de mil
19 novecientos noventa, se constituyó la Compañía
20 "AGRICOLA SURCAMSA S. A."; DOS) Mediante
21 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
22 del Cantón Guayaquil, el veinte de Octubre de mil
23 novecientos noventa y dos, rectificada mediante
24 escritura otorgada el veintiocho de Octubre de mil
25 novecientos noventa y siete ante el mismo Notario e
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil, el veintidós de Junio de mil novecientos
28 noventa y ocho, la Compañía "AGRICOLA SURCAMSA

1 S. A." hizo el cambio de domicilio de la ciudad de
2 Guayaquil a la ciudad de Machala y reformó su estatuto
3 social.-----
4 TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la
5 señora Licenciada Bélgica Elena Saraguro de Pacheco, en
6 su calidad de Gerente y Representante Legal de la
7 Compañía "AGRICOLA SURCAMSA S. A.", declara: UNO)
8 Que, en la Junta General Universal de Accionistas
9 celebrada el uno de Junio de mil novecientos noventa y
10 nueve se resolvió por unanimidad, el Aumento de Capital
11 de la Compañía y la consiguiente Reforma de su
12 Estatuto Social; DOS) Que, de acuerdo al contenido del
13 Acta de la referida Junta, cuya copia certificada se
14 acompaña, el Capital Social de la Compañía se aumenta
15 en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES que,
16 sumados a los DOS MILLONES DE SUCRES existentes, da
17 un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, cantidad a
18 la que queda elevado el Capital Social de la
19 Compañía; TRES) Que, los accionistas suscriptores son:
20 Licenciada Brigida Neonicia Valladarez González con siete
21 mil novecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias y
22 nominativas de Un mil sucres cada una, equivalentes a
23 SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
24 MIL SUCRES de lo cual paga en numerario el
25 veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de UN
26 MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES;
27 Estela América Monserrate Aguirre con cuatro acciones
28 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,

Abg. Betty Gálvez E. Págs. 2.

1 equivalentes a CUATRO MIL SUCRES de lo cual
2 paga en numerario el veinticinco por ciento, esto
3 es, la cantidad de MIL SUCRES; Licenciado Daniel
4 Bolívar Pacheco León con cuatro acciones ordinarias
5 y nominativas de Un mil sucres cada una,
6 equivalentes a CUATRO MIL SUCRES de lo cual
7 paga en numerario el veinticinco por ciento, esto
8 es, la cantidad de MIL SUCRES; Licenciada
9 Bélgica Elena Saraguro de Pacheco con cuatro
10 acciones ordinarias y nominativas de Un mil
11 sucres cada una, equivalentes a CUATRO MIL
12 SUCRES de lo cual paga en numerario el
13 veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de MIL
14 SUCRES; Licenciado Carlos Edgar Sarango
15 Alejandro con cuatro acciones ordinarias y
16 nominativas de Un mil sucres cada una,
17 equivalentes a CUATRO MIL SUCRES de lo cual
18 paga en numerario el veinticinco por ciento, esto
19 es, la cantidad de MIL SUCRES; CUATRO) Que,
20 el Aumento de Capital ha sido íntegramente
21 suscrito y pagado en numerario el veinticinco por
22 ciento, esto es, la cantidad de DOS MILLONES
23 DE SUCRES; la diferencia será pagada en el
24 plazo de veinticuatro meses contados a partir de la
25 fecha de inscripción de esta escritura en el
26 Registro Mercantil; CINCO) Que, los accionistas
27 suscriptores del Aumento de Capital son de
28 nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Que, en virtud de
El texto de esta página continúa en la número seis.-

AGRICOLA
SURCAMSA S. A.
MACHALA - EL ORO

Machala, Septiembre 15 de 1995.

Señora Licenciada
BELGICA ELENA SARAGUPO
Ciudad -

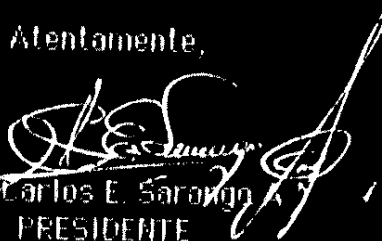
De mis consideraciones,

Cumpleme comunicarle que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía denominada "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"AGRICOLA SURCAMSA S.A." se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amor Guerrero Gallardo, el día 15 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 9 de Febrero de 1990.

Atentamente,


Ldo. Carlos E. Sarango
PRESIDENTE

RAZON Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía denominada "AGRICOLA SURCANSA S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Machala, Septiembre 15 de 1995.-


Srta. Leda Bélgica Elena Saraguro de Pacheco
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folios 21151-21151 Registro Mercantil No.
6919 Repertorio No. 11513
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos. - ☒
Guayaquil Abril 23 de 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
"AGRÍCOLA SURCAMSA S.A."

En la ciudad de Machala, al primer día del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10h00, en el local social de "AGRÍCOLA SURCAMSA S.A.", ubicado en esta ciudad de Machala, frente a la Av. Las Palmeras 1325 y Pichincha, se instala la Junta General Universal de la Compañía. Asisten los accionistas: señora Lic. Brígida Valladarez González, con 1.996 acciones; Estela América Monserrate Aguirre, con 1 acción; Lic. Daniel Bolívar Pacheco León, con 1 acción; Lic. Bélgica Elena Saraguro, con 1 acción; Lic. Carlos Edgar Sarango Alejandro, con 1 acción; en consecuencia, se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía. Preside esta junta el Lic. Carlos Sarango Alejandro, Presidente de la Compañía. Actúa como Secretaria la Lic. Bélgica Elena Saraguro, Gerente de la Compañía. Los accionistas acuerdan y aceptan por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal, en uso de la facultad que les concede el Artículo 280 de la Ley de Compañías acordando asimismo por unanimidad, que se trate el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital de la Compañía;
2. Suscripción y forma de pago del Aumento del Capital;
3. Reforma del Estatuto;
4. Autorización al gerente para que cumpla con las decisiones que adopte esta Junta.

A continuación se pasa a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital de la Compañía. El Presidente expone a la Junta la necesidad de aumentar el capital de la Compañía, que haga posible la consolidación de su capacidad operativa. Al efecto, los accionistas acordaron, por unanimidad el incremento del capital social, en la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 que, sumados a los DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 existentes da un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100, cantidad a la que queda elevado el capital social de la Compañía.
2. Suscripción y forma de pago del Aumento del Capital. La Lic. Brígida Valladarez González, mociona que el aumento de capital resuelto sea pagado por los accionistas en numerario, en un veinticinco por ciento, en proporción al actual capital que cada uno de ellos posee en la Compañía; y, el setenta y cinco por ciento restante sea pagado en el plazo de dos años. Y en efecto, así se resolvió por unanimidad.

La Junta resolvió por unanimidad, la suscripción del capital en el siguiente orden:

- ♦ Lic. Brígida Neonela Valladarez González, con 7.984 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a S/. 7'984.000,00, de lo cual paga en numerario el 25%, esto es, la cantidad de S/. 1'996.000,00;
- ♦ Estela América Monserrate Aguirre, con 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a S/. 4.000,00 de lo cual paga en numerario el 25%, esto es, la cantidad de S/. 1.000,00;
- ♦ Lic. Daniel Bolívar Pacheco León, con 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a S/. 4.000,00 de lo cual paga en numerario el 25%, esto es, la cantidad de S/. 1.000,00;
- ♦ Lic. Bélgica Elena Saraguro, con 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a S/. 4.000,00 de lo cual paga en numerario el 25%, esto es, la cantidad de S/. 1.000,00;

ESPANOL EN BLANCO

- ♦ Lic. Carlos Edgar Sarango Alejandro, con 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a S/. 4.000,00 de lo cual paga en numerario el 25%, esto es, la cantidad de S/. 1.000,00.

Por consiguiente, en virtud de este Aumento de Capital, la estructura del Capital de la Compañía queda del orden siguiente:

Accionistas	No. Acciones de S/. 1.000,00 c/u.	Total
♦ Lic. Brigida Valladares González	9.980	9'980.000,00
♦ Sra. Estela Monserrate Aguirre	5	5.000,00
♦ Lic. Daniel Bolívar Pacheco León	5	5.000,00
♦ Lic. Bélgica Elena Saraguro	5	5.000,00
♦ Lic. Carlos Edgar Sarango Alejandro	5	5.000,00
Total	10.000	10'000.000,00

3. Reforma del Estatuto. El Gerente indica a los accionistas de la Compañía que por el aumento de capital resuelto, debe reformarse el Art. Quinto del Contrato Constitutivo de la Compañía, que en virtud de la presente resolución, quedaría con el tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad su texto y resuelve reformar el estatuto en esos términos.

4. Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos acuerda autorizar al Gerente señora Lic. Bélgica Elena Saraguro para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma estatutaria de la Compañía y realice todos los trámites de Ley correspondientes.

El Presidente concede un receso para que se redacte el acta y al término del cual se proceda a aprobarla. Reinstalada la sesión, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada y ratificada en forma unánime por todos los accionistas de la Compañía. Se levanta la sesión a las 12h00 y firman, para constancia, en unidad de acto todos los presentes.

Lic. Brigida Valladares González

Sra. Estela Monserrate Aguirre

Lic. Daniel Bolívar Pacheco León

Lic. Carlos Edgar Sarango Alejandro
PRESIDENTE

Lic. Bélgica Elena Saraguro
GERENTE - SECRETARIA

SPACIO IN BLANC

1 este Aumento de Capital, la estructura del Capital de
2 la Compañía queda del orden siguiente:

3	ACCIONISTAS	No. ACCIONES	TOTAL
4		de S/.1.000,00 c/u	
5	*Lcda. Brigida Valladares G.	9.980	9'980.000,00
6	*Sra. Estela Monserrate A.	5	5.000,00
7	*Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco L.	5	5.000,00
8	*Lcda. Bélgica Elena Saraguro	5	5.000,00
9	*Lcdo. Carlos Edgar Sarango A.	<u>5</u>	<u>5.000,00</u>
10		10.000	S/.10'000.000,00

11 SIETE) Que, de acuerdo al contenido del Acta de la
12 Junta General Universal de Accionistas en la cual se
13 resolvió el Aumento de Capital, el Artículo Quinto
14 del Estatuto de la Compañía Anónima "AGRICOLA
15 SURCAMSA S. A.", en virtud de la presente escritura
16 pública, queda con el tenor siguiente: "ARTICULO
17 QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ
18 MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones
19 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
20 nominal de Un mil sucres cada una. Los títulos serán
21 suscritos por el Presidente y el Gerente de la
22 Compañía. Cada acción liberada de Un mil sucres dará
23 derecho a un voto en las decisiones de la Junta
24 General, las no liberadas lo darán en proporción a su
25 valor pagado".-----

26 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan y
27 forman parte de esta escritura pública: UNO) La copia
28 certificada del Acta de la Junta Universal de

Señal
Abg. Betty Gálvez E.

1 Accionistas en la cual se resolvió el Aumento de
2 Capital y la consiguiente Reforma Estatutaria; y
3 DOS) El Nombramiento del Gerente y
4 Representante Legal de la Compañía Anónima
5 "AGRICOLA SURCAMSA S. A.". Agregue usted señor
6 Notario, todo lo que fuere de estilo para la
7 plena validez y eficacia de este instrumento.- firma)
8 ilegible.- Abogado Gonzalo X. Vaca Rodas.- Matrícula
9 Número Doscientos cincuenta y uno.- Colegio de
10 Abogados de El Oro".-----

11 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
12 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
13 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
14 íntegramente por mí la Notaria a la compareciente,
15 aquélla se ratifica en lo expuesto y firma conmigo
16 en unidad de acto, de todo lo cual doy
17 fe. *[Firma]*

18

19

[Firma manuscrita]

20 Lcda. Bélgica Elena Saraguro de Pacheco

21 GERENTE DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA
22 SURCAMSA S. A."- *[V]*

23 C.I.No. 0701132573

24 R.U.C.No. 0991049169001

25

26

27

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
NOTARIA TERCERA - MACHALA

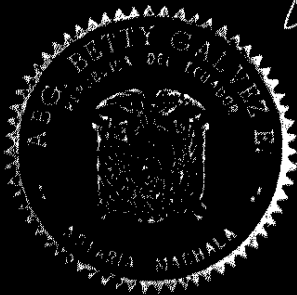
28

SE OTORGO ANTE MI, y en -

fe de éлло confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que en siete fojas útiles, sello, firmo y
rubrico en los mismos lugar y fecha de su
celebración.- P.

Ms. Betty Galvez E.

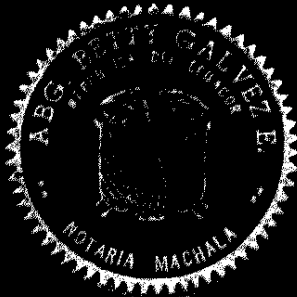
Siete



Betty Galvez E.
Ms. Betty Galvez E.
NOTARIA MACHALA - MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dis-
puesto en el Artículo Segundo de la Resolución -
No 99-6-1-1-0273, de fecha 3 de Septiembre de -
1.999, dictada por el señor Intendente de Compa-
ñías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar,
mediante la cual se aprueba el Aumento de Capi-
tal y Reforma del Estatuto de la Compañía AGRI-
COLA SURCAMSA S. A., habiendo tomado nota de di-
cha aprobación al margen de la matriz de la es-
critura pública, respectiva.- P.

Machala, 8 de Septiembre de 1.999



Betty Galvez E.
Ms. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 99-6-1-1-0273, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 3 de Septiembre de 1999, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía Agrícola **SURCAMSA S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.-Guayaquil, Septiembre 24 de 1999.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-00273, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 3 de Septiembre de 1.999; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 808 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.384.- Machala, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **AGRICOLA SURCAMSA S.A.**- Machala, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio la Compañía **AGRICOLA SURCAMSA S.A.**, a foja No. 594 del Registro Mercantil del año 1.998; y, al margen de la Escritura Pública de Rectificación, de la aludida Compañía a foja No. 604, del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA